

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO				
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS							
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS			VERSIÓN				
	CONTRATO DE INTERVENTORIA							
UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCIÓN TERRIOTORIAL CAUCA			PAGINA	1	DE	1	
CONTRATO No. 3233 DE 2024								
CONTRATISTA:		ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO NIT 18127171						
OBJETO DEL CONTRATO:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		20/08/2024						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		CUATRO (4) MESES						
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:		31/07/2025						
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:		\$ 100.000.000,00						
VALOR ADICIONAL:		N/A			No.REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A			
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:		Orden de inicio impartida a través de memorando No 2024S-VCAU-060482 del 30/08/2024 a partir del 01/09/2024 y prórroga No 2 del 31/03/2025						
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS								
1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	560 47 994000181638		ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)		No 1 del 17/09/2024 y No 4 del 31/03/2025		ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	Desde:	20/08/2024	Hasta:	1/02/2026		Valor:	\$	10.000.000,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	Desde:	20/08/2024	Hasta:	1/08/2028		Valor:	\$	20.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.					Valor:	\$	30.000.000,00
OBSERVACIONES: Los anexos relacionados en la presente acta se aprueban e manera condicono a que el contratista gestione ante la Entidad Aseguradora la expedición del anexo correspondiente en donde se incluya una nota aclaratoria que disponga que la vigencia del amparo de "cumplimiento" del Contrato se extenderá hasta la liquidación del Contrato.								
REVISIONES Y APROBACIONES								
Proyecto.: Camila A. Mancilla		Abogado SGCPA						
Revisó.: Andres Leal Rojas		Abogado SGCPA						
Aprobó: Carolina Pabón Silva		Subdirectora GCPA						